



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-MDSA/CM

San Andrés, 06 de Octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de Octubre del 2023, se trató como punto de Agenda: Aprobación de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio Educativo Cayetano Heredia S.A. y la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo 10° del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen competencia en educación, cultura, deportes y recreación, siendo una de ellas, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, estableciéndose en el numeral 26 “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de su **INFORME N° 1443-2023-GDES/MDSA-REAF.G**, comunica que ha recibido la propuesta del Consorcio Educativo Cayetano Heredia S.A.C, para ejecutar el Plan de Trabajo de la Academia Municipal Pre Universitaria del distrito de San Andrés, quien cuenta con la plana docente calificada para tal fin, siendo el costo total de S/ 17,600.00 soles para la preparación de 80 alumnos en el espacio de dos meses (S/ 100.00 soles por cada alumnos, en caso el número de alumnos sea menos, reduce el costo); y que realizó las coordinaciones con la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sobre el análisis correspondiente del estudio de mercado, concluyendo que resulta más económico que una institución externa realice la preparación de los alumnos motivo, por el cual, **recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio Educativo Cayetano Heredia SAC y la Municipalidad Distrital de San Andrés, para que el referido Consorcio se encargue de la preparación de los alumnos de la Academia Pre Universitaria, por el espacio de dos meses, y de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2023-GM/MDSA;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante el **INFORME N° 0051-2023-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que el Concejo Municipal tiene competencia para aprobar la celebración de convenios; por lo que se debe proceder a elevar al Concejo Municipal la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con Consorcio Educativo Cayetano Heredia para que el referido consorcio se encargue de la preparación de los alumnos, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2023-GM/MDSA;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE CONSORCIO EDUCATIVO CAYETANO HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES.**

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Señor **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel A. Are de la Cruz
JOEL A. ARE DE LA CRUZ
ALCALDE

“El cambio lo hacemos juntos”